



CORPONOR
REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL –CORPONOR

Resolución N° 0120 de 02 MAR 2009

“Por la cual se crea el Banco de Proyectos de Inversión Pública de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, y se dictan otras disposiciones.”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL “CORPONOR”

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las concedidas por el artículo 29 de la ley 99 del 22 de Diciembre de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que el éxito en la ejecución de los planes de desarrollo de las diferentes instituciones públicas depende en gran parte de la adecuada selección de proyectos y de los correspondientes programas sectoriales, pudiendo afirmarse entonces que difícilmente se pueden realizar planes de desarrollo realista, sino se han identificado, formulado y evaluado sus correspondientes proyectos; por otro lado, la mejor manera de formular y evaluar los proyectos es considerándolos dentro del marco de referencia de un plan.

Que, en efecto, los planes de desarrollo y los programas sectoriales bien concebidos, descansan sobre un catálogo amplio de posibles proyectos que al ser formulados y sistematizados adecuadamente, pueden integrarse en los llamados “bancos de proyectos”. Los bancos de proyectos se constituyen en una nueva herramienta para la planeación, la presupuestación y la gestión de la inversión pública.

Que, los Bancos de Proyectos, tienen por objetivo central facilitar, estandarizar y coordinar las labores de seguimiento y control de los proyectos de inversión, así como apoyar la ejecución y planificación de la preinversión, la programación de inversiones y la realización de evaluaciones posteriores a la ejecución de los proyectos. El diseño operativo de estos bancos permite registrar información relevante en cada etapa del proyecto, desde los estudios de preinversión, hasta la ejecución y operación, con el fin de proporcionar elementos básicos para la toma de decisiones relativas a la elaboración y programación presupuestal, en los diferentes niveles, nacional, regional, departamental, local y sectorial.

Que, los Bancos de Proyectos, se constituyen no solo como un simple sistema de información, sino que también deben aportar información estadística para el análisis de la situación socio-ambiental del territorio y la toma de decisiones con el objeto de retroalimentar continuamente el sistema de planeación.

RESUELVE:

J

J

Resolución N° **0120** de **02 MAR 2009**
“Por la cual se crea el Banco de Proyectos de Inversión Pública de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, y se dictan otras disposiciones.”

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el Banco de Proyectos de Inversión Pública de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental, CORPONOR como un instrumento para la planeación, que tiene como función principal registrar los proyectos viables técnica, ambiental y socio económicamente susceptibles de ser financiados con recursos de inversión pública en el área de jurisdicción de la Corporación.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Banco de Proyectos que se crea por la presente resolución cubrirá los aspectos de la identificación, formulación y evaluación de proyectos, la programación y la asignación de los recursos, el seguimiento a la ejecución y la evaluación a los resultados obtenidos. Dentro de sus funciones esta le de articular el proceso de planeación con la elaboración de presupuestos de inversión pública que orienten la asignación del gasto a la satisfacción de las necesidades de la población y a los requerimientos de la Gestión Ambiental.

ARTÍCULO TERCERO: El Banco de Proyectos de Inversión Pública de CORPONOR, será administrado por la Subdirección de Planeación y Fronteras de la Corporación, siendo responsabilidad de todas las demás dependencias de la corporación, el suministro de la información necesaria para su funcionamiento.

ARTÍCULO CUARTO: Para efectos de garantizar su estructuración y los mecanismos y estrategias para funcionamiento efectivo del Banco de Proyectos, se expedirá en el termino de seis (06) meses contados a partir de la expedición de la presente resolución de un manual de procedimientos referente a la estructura orgánica, Manual de Operaciones, metodologías, herramientas para su apropiación tanto a nivel interno como a nivel de los demás actores que conforma el Sistema Nacional Ambiental (SINA) en el contexto del Departamento Norte de Santander.

ARTÍCULO QUINTO: Mientras se estructura y entra en operación el Banco de Proyectos creado por la presente resolución, la Subdirección de Planeación y Fronteras continuará con el actual proceso de planeación que incluye el uso del Plan de Gestión Ambiental Regional PGR, y su armonización con los demás planes, los ejercicios de formulación participativa de los proyectos, aplicación de metodología de marco lógico, registro en los formatos del Banco de Proyectos de Inversión BPIN, elaboración de planes operativos anuales y uso de herramientas para la sistematización de los proyectos facilitando su seguimiento y evaluación de manera que se consolide preliminarmente el Banco de Proyectos de Inversión Pública de la Corporación, hasta tanto se promulge la reglamentación de que trata el artículo quinto de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

En san José de Cúcuta, a los **02 MAR 2009**


LUÍS LIZCANO CONTRERAS

Revisó: Jorge. A
 Projectó: Jorge A.